

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORDENANZA EN LAS OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA EN POLÍGONO DO TAMBRE, SANTIAGO DE COMPOSTELA (CONTRATO RESERVADO D.A. 4ª L.C.S.P.), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref.: TSA0068563

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de un nuevo servicio de ordenanza en las oficinas del Grupo Tragsa en Vía Pasteur, 29-31, Polígono do Tambre, en Santiago de Compostela (A Coruña), **mediante contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a Empresas de Inserción Reguladas**, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

Estas oficinas están ocupadas por la Cabecera de la Unidad Territorial Noroeste del Grupo TRAGSA, formado por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., M.P.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo un servicio de valor estimado del contrato inferior a 100.000,00 € se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP).

Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El precio unitario (sin IVA) de licitación está calculado con los costes salariales de la categoría de ordenanza sobre una jornada anual de 1.720 horas y un 5% de absentismo, aplicando al resultado los mismos un 4% de costes indirectos y 7% de gastos generales en la ejecución del servicio de ordenanza:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Salario base, pluses, transporte y pagas extras	8,281
Absentismo	0,414
Coste hora sin cuotas empresariales (C.E.E.)	8,695
Costes indirectos	0,348
Gastos Generales	0,633
Margen explotación	0,770
Precio unitario horario	10,446

Contrato reservado:

Se reserva la participación en la presente licitación a aquellas empresas que estén en posesión de la calificación de centros especiales de empleo de iniciativa social o empresa de inserción regulada y se hallen inscritas en el Registro correspondiente de su Comunidad Autónoma.

Justificación de los criterios de solvencia:

Por ser un expediente de servicio de valor estimado inferior a 100.000,00 € se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP), Conforme a la Recomendación del 24/09/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para evitar una posible limitación de la concurrencia, se acude en este expediente a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general:

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

1. **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
2. **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 49.639,00 €. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el Grupo L, subgrupo 6, categoría 1.
3. **La solvencia técnica:** Relación de servicios similares relativos a cualquiera de los códigos CPV: 79993000 - Servicios de gestión de edificios e instalaciones ó 79992000 - Servicios de recepción, ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos 23.165,00 € en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el Grupo L, subgrupo 6, categoría 1.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

Los criterios de adjudicación, objetivos y de valoración automática, será:

CRITERIO PRECIO:

1. Precio: Se otorgaran 88 puntos

CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL:

2. Mayor participación de la mujer en el mercado laboral.. (6 puntos)
3. Contratación de desempleados de larga duración.: (6 puntos)

Insuficiencia de medios

Tragsa no dispone actualmente de personal para cubrir íntegramente este servicio.

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No se solicitará garantía provisional.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

- El cumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable, con carácter de derecho mínimo necesario, en las materias de organización, jornada máxima y tiempo de trabajo, descanso semanal, vacaciones, jubilación, estructura retributiva y salarios (bases, complementos, horas extraordinarias y trabajo a turnos), licencias y excedencias, movilidad funcional, derechos sindicales y formación, e incluso modalidades de contratación y régimen disciplinario

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.